 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 1 de 51</b>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO  
 GENERAL FUERZAS MILITARES  
 ARMADA NACIONAL  
 COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

## PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

### SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 0023-ARC-CGAMA-2018

**CONTRATAR.** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, VIVIENDAS FISCALES Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA – AMAZONAS.

**FECHA: 20 de junio de 2018**

### CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

El Comandante del Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Resolución de Comando Armada No. 1028 del 04 de diciembre de 2015 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y Resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018, está interesada en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, VIVIENDAS FISCALES Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA – AMAZONAS”, el cual se registrá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

#### 1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, definida en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y Arts. (2.2.1.2.1.2.2) del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Procedimiento para la subasta inversa”, ‘por tratarse de una adquisición de **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal “a” de la ley 1150 de 2007 toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta **contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa- electrónica**.


En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

*“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

**2) Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(....). Serán causales de selección abreviada las siguientes:

**a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015		<b>Página 2 de 51</b>

## 1.2 ACUERDOS COMERCIALES

Se encuentra cobijado por los acuerdos suscritos con: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "**Definiciones**" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); se deja constancia que el Comando Guardacostas del Amazonas así como el objeto del presente proceso de contratación, no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales por ser el presupuesto inferior al mínimo consignado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión M-MACPC-06, acuerdo la consiguiente tabla.

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CANADÁ	SI		NO	SI			NO
CHILE	SI		NO	SI			NO
ESTADOS UNIDOS	SI		NO	SI			NO
EL SALVADOR	SI		NO		NO		NO
GUATEMALA	SI		NO		NO		NO
HONDURAS	SI		NO	SI			NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI		NO		NO		NO
MÉXICO	SI		NO		NO		NO
UNIÓN EUROPEA	SI		NO		NO		NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI		NO		NO		NO

**NOTA:** Se realiza revisión de los acuerdos marcos, y en consecuencia con las directrices de Colombia Compra Eficiente y se concluye que por la cuantía de este proceso, no aplican tratados internacionales, de igual forma por ser un proceso convocado a MIPYMES, se encuentra directamente en la lista de excepciones de Colombia compra Eficiente acuerdo la excepción número 14 del manual de acuerdos comerciales M-MACPC-06.

**CONVOCATORIA A MIPYME:** Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada, no supera los rangos establecidos en dicha normatividad, (ciento veinticinco mil dólares americanos US\$125.000 liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), es decir el valor de \$ 377'066.000 conforme a la página de Colombia Compra Eficiente.


## 1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 3 de 51</b>

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **Apostille.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

**Nota 1.** Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados por.

**Nota 2.** Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

### **1.4 LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES**

El proyecto del pliego de condiciones se podrá consultar durante el desarrollo del proceso de contratación en el Comando Guardacostas del Amazonas y mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

**NOTA:** No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.


### **1.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

## **CAPITULO II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 4 de 51</b>

los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

## 2.2 AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014, el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "Aviso de convocatoria", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MIPYMES", se limita o no la participación a MIPYMES.

## 2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante Resolución que será publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo.

## 2.4 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto pliego de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, la Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (***según la etapa en la cual se presenten las mismas***) que hubieren sido cargadas a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.


No se recibirán propuestas ni documentos de las propuestas que sean remitidas en físico, correo electrónico o vía fax.

La aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección. (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 5 de 51</b>

## 2.5 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se realizará una audiencia informativa con el fin de precisar los aspectos que generen duda, con asistencia del Usuario y los comités estructuradores del proceso, para lo cual se publicara comunicado en tal sentido, indicando fecha, hora y lugar de realización de la misma. Las respuestas a las observaciones se realizaran a través del Portal Único de Contratación SECOP II, las cuales deberán ser publicadas por lo menos un (01) día antes de la apertura del proceso.

El Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, acuerdo cronograma establecido en el SECOP II, a bordo de las instalaciones de el Comando Guardacostas del Amazonas.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: EL COMANDANTE DEL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el COMANDANTE DE EL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, el Comando Guardacostas del Amazonas atendiendo análisis efectuado por los usuarios/gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.


De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dentro del término ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional.

## 2.6 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado en la Acto administrativo de Apertura, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al cierre del proceso y oportunidad para presentar ofertas, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en el Acto de Apertura del presente**

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 6 de 51</b>

**proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.**

## **2.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**(SOBRE 1: PROPUESTA CONTENTIVA REQUISITOS HABILITANTES)  
(SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA)**

El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, quien a su juicio podrá RECHAZAR o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación en las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese Proponente.

En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS” se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.


## **2.8 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS**

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el cronograma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

## **2.9 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma que aparece en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). En dicho período y hasta la adjudicación del proceso el Comando Guardacostas del Amazonas, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 7 de 51</b>

del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro de un plazo máximo establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. Será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Comando Guardacostas del Amazonas a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio del Comando Guardacostas del Amazonas el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Comando Guardacostas del Amazonas comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

## **2.10 DOCUMENTOS SUBSANABLES**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificadorio del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011 La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”.

**Parágrafo 1º.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal e rechazo de la misma.


**Parágrafo 2º.** Aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

**Parágrafo 3º.** En los proceso de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponente a través de la ejecución de contratos con particulares.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje.

El Comando Guardacostas del Amazonas solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido en el cronograma del proceso.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capítulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la *Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO*

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 8 de 51</b>

*ADMINISTRATIVO , SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.*

Así las cosas, el Comando Guardacostas del Amazonas, requerirán a los oferentes por el término establecido en el cronograma consignado en la Resolución de Apertura, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

## **2.11 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicarán, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** No serán admitidas las observaciones realizadas vía telefónica, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

## **2.12 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO**

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato será de forma TOTAL y se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica de SECOP II, previo cumplimiento del trámite legal previsto para ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 artículo art 5 de la ley 1150 de 2007, ofrecimiento más favorable, en el caso de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al proponente que haga un **lance de menor precio** cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponda a la presentación de los mismos, siempre y cuando esta no supere el presupuesto oficial y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

En todo caso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

La adjudicación se hará por medio de Resolución motivada; en la cual se levantará un acta en la que se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para el desarrollo de la subasta.


Esta resolución se entenderá notificada al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley de 80 de 1993.

**PARÀGRAFO:** Como quiera que esta entidad tiene un presupuesto oficial estimado para la adquisición de los bienes objeto de este proceso, de moneda legal colombiana, nos reservamos el derecho de adjudicar el contrato hasta la totalidad del presupuesto previsto, conforme a los precios ofertados por el oferente que haya presentado mejor oferta en la subasta. En tal sentido, se aumentará en los casos de ser necesario, el número de bienes a entregar, de acuerdo a las necesidades de la entidad, lo cual se consignará en el contrato.

**Si no se presentara ningún Proponente al presente proceso de selección, o si los que se presentan no se encontraren habilitados o no cumplan con la ficha técnica se declarará desierto el proceso.**

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 9 de 51</b>

Si en el presente proceso de contratación se presenta un único Oferente que esté habilitado y cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, el Comando Guardacostas del Amazonas le adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta **es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal; así mismo si cumple con lo dispuesto en la causal de rechazo en donde no podrá sobrepasar del promedio ítem por ítem acuerdo estudio de mercado**, caso en el cual no habrá lugar a la Subasta Inversa, en caso contrario, es decir en caso que supere el presupuesto oficial asignado se declarará desierto el proceso.

### **2.13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección para lo cual se firmara de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Suscrito el contrato, dispondrá de dos (02) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser entregados en la División de Adquisiciones del Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional.

### **2.14 RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor del Comando Guardacostas del Amazonas de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos de los artículos 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que se encuentre en segundo lugar es, decir quien haya presentado lance de menor valor ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, cuando haya finalizado la audiencia de subasta inversa, en los términos establecidos en el art 2.2.1.2.1.2.3 decreto 1082 del 2015.

Con respecto al adjudicatario que se ha rehusado de la suscripción del contrato, quedará a favor del Comando Guardacostas del Amazonas, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Comando Guardacostas del Amazonas podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.


El contrato se perfecciona con la firma de las partes electrónicamente. Para su ejecución se requiere, por parte del Comando Guardacostas del Amazonas, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, para lo cual deberá allegar posteriormente el original de la póliza en un plazo no posterior a diez (10) días.

### **2.15 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la página (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

## **CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (PRIMERA FASE)**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 10 de 51</b>

tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Comando Guardacostas del Amazonas sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, el comando Guardacostas del Amazonas no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

<b>NATURALEZA</b>	<b>HABILITANTES</b>
JURÍDICOS	HABILITA/NO HABILITA
TÉCNICOS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
ECONÓMICOS	HABILITA/NO HABILITA

### **3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA**

Los documentos de verificación jurídica se verificaran acuerdo lo estipulado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

### **3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA**


Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Comando Guardacostas del Amazonas dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección.

#### **3.2.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

**3.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA:** Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por Comando de Guardacostas de Amazonas y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los márgenes establecidos en cada indicador descrito a continuación. De igual forma, la verificación de requisitos de carácter financiero se tendrá en cuenta lo regulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015. Se verificará la documentación financiera y requisitos exigidos en el pliego por parte del comité financiero. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que se realiza, para verificar la capacidad financiera.

**3.2.1.1.1 Indicadores Financieros:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 11 de 51</b>

tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realiza la ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

**3.2.1.1.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por **cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa**. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar el índice de liquidez, existe una serie de indicadores a saber:

- Capital de trabajo
- Prueba ácida
- Razón corriente: La razón corriente es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de una empresa. La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

**La liquidez:** Activo corriente sobre pasivo corriente

$L = AC/PC$	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

### 3.2.1.1.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: Pasivo Total / Activo Total

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

**El Nivel de Endeudamiento:** Pasivo total sobre activo total

$E = PT / AT$	menor o igual al 65 %	Habilita
	mayor al 65 %	No habilita

**3.2.1.1.2 Capacidad Organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.


Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

**3.2.1.1.2.1 Rentabilidad del Patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$RP = UO / P$	mayor o igual al 5%	Habilita
	menor al 5%	No habilita

**3.2.1.1.2.2 Rentabilidad del Activo:** utilidad operacional dividida por el activo total

$RA = UO / AT$	mayor o igual al 5%	Habilita
----------------	---------------------	----------

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 12 de 51</b>

	menor al 5%	No habilita
--	-------------	-------------

#### NOTAS:

- En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de las personas naturales, jurídicas, consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los **Estados Financieros solicitados a fecha de corte 31 de diciembre de 2017**. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

**3.2.1.2** Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud.

**3.2.1.3** Formulario para la Acreditación Capacidad Financiera del Proponente Persona Natural y Persona Jurídica, acuerdo Anexo G.

**3.2.1.4** Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo H.

**3.2.1.5** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.


**3.2.1.6** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

**3.2.1.7** Certificación Bancaria expedido dentro de la vigencia del presente proceso, que contenga la siguiente información: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedido en la presente vigencia. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negócias diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

**NOTA 2:** Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha.

#### **3.2.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 13 de 51</b>

**3.2.2.1 Oferta Técnica:** El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo F "Especificaciones Técnicas" y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

No obstante, lo anterior, para acreditar el cumplimiento de las mismas, se hará necesario la suscripción del Anexo A "Carta de Presentación de la Propuesta".

**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO "F":** El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa y los requisitos mínimos excluyentes e al pliego de condiciones, (ANEXO F) de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

**3.2.2.2 Experiencia:** (Anexo K). El cual deberá certificar su valor total en pesos colombianos, así: para el oferente que haya suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**. De sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior a 162 SMLMV, equivalente al presupuesto oficial del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 DE 2015, el oferente deberá indicar, las certificaciones registradas en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia, con base en el siguiente registro.

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando máximo TRES (03) registros en el RUP en la clasificación indicada a continuación, ejecutados en los últimos **TRES (03) años** y cuya sumatoria de valores sea igual al presupuesto oficial asignado al presente del proceso.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:


**ITEM I: MATERIALES DE CONSTRUCCION**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
11	11	16	11	Gravilla
11	11	17	00	Arena
30	11	16	01	Cemento
30	13	00	00	Productos de construcción estructurales
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	07	Ladrillo de arcilla

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con por lo menos una de las anteriores clasificaciones. La experiencia acreditada debe ser directa al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**NO OBSTANTE LO ANTERIOR**, para acreditar la experiencia en códigos diferentes a los indicados por la Entidad, el oferente deberá adjuntar copia del CONTRATO y el ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, debidamente suscritos por los competentes, en el cual se pueda identificar que el suministro de los bienes corresponda a características técnicas similares a objeto del presente proceso.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 14 de 51</b>

Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con el Comando Guardacostas del Amazonas, deberá indicar el número de año del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

**CONTRATOS CELEBRADOS CON EL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS.** Si el contrato cuya experiencia pretende hacer valer ha sido suscrito con el Comando Guardacostas del Amazonas, se solicita indicar el número de contrato, objeto, año de suscripción.

**3.2.2.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

Registro Único de Proponentes de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

#### ITEM I: MATERIALES DE CONSTRUCCION


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
11	11	16	11	Gravilla
11	11	17	00	Arena
30	11	16	01	Cemento
30	13	00	00	Productos de construcción estructurales
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	07	Ladrillo de arcilla

#### NOTAS:

1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

#### 3.2.2.4 Certificación Garantía Técnica

El oferente deberá garantizar por escrito que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de treinta (30) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 15 de 51</b>

al contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultada de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

**Calificación de origen de los bienes y servicios.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para acceder a dicho puntaje los oferentes deberán certificar en cuál de las tres condiciones de la industria mencionadas anteriormente se encuentran.

### **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (SEGUNDA FASE)**

#### **4. ASPECTOS GENERALES**

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, y el cumplimiento de la ficha técnica, y por tanto hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada **subasta inversa electrónica**.

En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No. 2; esta se debe presentar de acuerdo al **ANEXO I**. Se verificará en esa oportunidad que los proponentes habilitados hayan cotizado todos y cada uno de los ítems en la forma establecida en el en el ANEXO F del pliego de condiciones, y que su propuesta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.

Se debe tener en cuenta que, en caso que los proponentes pertenezcan al Régimen simplificado y los bienes o servicios objeto del presente proceso se encuentren gravados el total de la propuesta será valorada antes de IVA, de acuerdo a la tarifa que le sea aplicable acuerdo al Estatuto Tributario.


De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, y dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en audiencia de subasta inversa, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

**NOTA:** Los bienes y/o servicios sobre los cuales serán este proceso, deberán estar excluido del gravamen IVA esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95: "sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del departamento del amazonas"; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaro y reafirmo que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Comando Guardacostas del Amazonas serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

#### **4.1 DEFINICIONES ESPECÍFICAS.**

- a) Lances:** Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.
- b) Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 16 de 51</b>

**c) Lances no Válidos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

**d) Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

**e) Menor Precio Consolidado:** En subasta por lotes, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

**f) Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

**g) Terminación de la subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

**i) Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La subasta se desarrollará de manera electrónica en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora fijada en el cronograma de este proceso.

#### 4.2 LUGAR Y FECHA.

En la plataforma de Colombia compra eficiente fecha y hora acuerdo **CRONOGRAMA** plasmado en el pliego electrónico.

#### 4.3 PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

#### 4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comando Guardacostas del Amazonas llevará a cabo subasta inversa electrónica por la plataforma dispuesta por Colombia compra eficiente SECOP II.

**a)** La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

**b)** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II,


**c)** Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

**d)** Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**e)** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

**f)** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

**g)** Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de cinco por ciento (5.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de cinco por ciento (5.0%). **Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.**

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 17 de 51</b>

**h)** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**i)** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

**j)** De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.


**k)** Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

**l)** Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

**m)** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

#### **4.5 REGLAS ADICIONALES:**

- a)** El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en el ANEXO I "PROPUESTA ECONOMICA".
- b)** La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al cinco punto cero por ciento (5.0%) de la menor propuesta presentada.
- c)** En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
- d)** En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.
- e)** Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo numeral 5.4.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.
- f)** Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos servicios cumplen con la ficha técnica, el Comando Guardacostas del Amazonas, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial **si cumple con lo dispuesto en la causal de rechazo en donde no podrá sobrepasar del**

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 18 de 51</b>

**promedio ítem por ítem acuerdo estudio de mercado**, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

**NOTA:** Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, **el CINCO punto cero por ciento (5.0%) del precio más bajo que se informe en la subasta (indistinto del Subgrupo).**

#### **4.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas, de mayor a menor, según el lance más bajo presentado cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de los mismos, (Terminación de la subasta inversa) al cual en el orden de elegibilidad se le asignará el primer puesto, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

#### **4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015):**

Si al terminar la subasta inversa hay empate en los términos del art 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comando Guardacostas del Amazonas seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial.

De persistir el empate, el Comando Guardacostas del Amazonas utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) En caso de presentar empate la entidad estatal deberá seleccionar al oferente que presento la oferta inicial de menor valor.
- 2) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3) Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
- 4) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.
- 6) De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:

Revisión estado fichas.


Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate

Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.

Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.

Definición de turno.

Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.


 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 19 de 51</b>

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

**Nota:** De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, pero sí entre dos o más propuestas que hayan ofrecido el lance de menor valor siguiente al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

1. Cuando supere el presupuesto total asignado para este proceso.
2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado y no se subsane.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
7. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
11. Cuando no se presenten los documentos subsanables en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
12. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
13. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente (Representante Legal) dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
14. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
15. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
16. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 20 de 51</b>

consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

17. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
18. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS”, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
19. Cuando no haya presentado la Manifestación del Interés de Participar conforme lo señalado en el presente documento (CUANDO APLIQUE).
20. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o subsanación, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y acorde el término previsto por la Unidad Delegataria para aclarar o subsanar, siempre que la anterior no signifique mejoramiento de la oferta.
21. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

## CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 5.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el COMANDANTE DEL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS DE LA ARMADA NACIONAL. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

**5.2 VALOR TOTAL:** CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$121.764.276, 00), incluidas las demás erogaciones que correspondan.


### 5.3 FORMA DE PAGO:

El Comando Guardacostas del Amazonas, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista (inclusive en el SECOP II), el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Comando Guardacostas del Amazonas.

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 21 de 51</b>

aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.


#### **5.4.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en Almacén General del Comando Guardacostas del Amazonas, ubicado en la Carrera 11 N° 10-15 Barrio Victoria Regia de la Ciudad de Leticia - Amazonas, en el siguiente horario Lunes a Viernes de 0800R (08:00 am) a 1200R (12:00 pm) y de 1400R (02:00 pm) a 1700R (05:00 pm), previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### **5.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1)** Garantizar la calidad de los bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
- 2)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 3)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 4)** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los bienes objeto del presente contrato.
- 5)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- 6)** Colaborar con el Comando Guardacostas del Amazonas en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acuerdo a lo establecido en el art 3 y numeral 2 del art. 5 de la ley 80 de 1993.
- 7)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato el Comando Guardacostas del Amazonas les impartan.
- 8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 9)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- 10)** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- 11)** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- 12)** Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.
- 13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 22 de 51</b>

**14)** Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

**15)** Una vez emitida la orden de suministro aprobada por el delegatario, para lo cual el contratante tendrá un plazo máximo de entrega de quince (15) días hábiles teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial, fluvial y aéreo nacional y municipal. No obstante y en caso de ser necesarios, el Comando Guardacostas del Amazonas, podrá solicitar al contratista el envío de algunos bienes objeto del contrato previo cumplimiento de los requisitos establecidos, para lo cual el contratante contará con un plazo de ocho (08) días hábiles para su entrega, a partir de efectuada la solicitud de pedido.

**16)** Facturación. El contratista deberá entregar la factura al supervisor del contrato nombrado por el Comando Guardacostas del Amazonas acuerdo los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995.

#### 5.4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

**1). LUGAR DE ENTREGA Y ALCANCE:** Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en Almacén General del Comando Guardacostas del Amazonas, ubicado en la Carrera 11 N° 10-15 Barrio Victoria Regia de la Ciudad de Leticia - Amazonas, en el siguiente horario Lunes a Viernes de 0800R (08:00 am) a 1200R (12:00 pm) y de 1400R (02:00 pm) a 1700R (05:00 pm), previa coordinación con el supervisor del contrato.

**2)** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, en un máximo de ocho (08) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación realizada por el supervisor del contrato en el Almacén General del Comando Guardacostas del Amazonas.

**3)** Garantizar que los elementos ofrecidos en la propuesta cumplan estrictamente con las Características y referencias descritas en la ficha técnica (Anexo "F") y cantidades establecidas en el **ANEXO I** de la Propuesta económica del Pliego de Condiciones y se ajusten a las normas de calidad establecidas.

**4) Calidad del Bien:** El proponente deberá **certificar en su carta de presentación de la propuesta** que los productos son de primera calidad, originales, nuevos, no remanufacturados, ni genéricos y que responderá por los posibles defectos de fabricación y pérdida o daños ocasionados por el transporte.

**5)** Los materiales de construcción deben ser productos nacionales, no se admitirán productos extranjeros.

**6) Garantía de la Entrega:** EL oferente ofrecerá una garantía al Comando Guardacostas del Amazonas por un lapso de seis (6) meses, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del Comando Guardacostas del Amazonas. Si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción del Comando Guardacostas del Amazonas, dentro del lapso máximo de ocho (08) días calendarios. En este caso corresponderá al Comando Guardacostas del Amazonas notificar por escrito al contratista dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad.


**7) Registro de Ejecución:** EL proponente deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado.

**8) Sistema de Precios Unitarios Fijos:** Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

**9)** En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en la ficha técnica del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.

**10)** Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en el Almacén General de los elementos que requiere el Comando Guardacostas del Amazonas.

**11)** Cuando el proponente omita diferenciar la exclusión del IVA para un producto comercializado dentro la zona exclusiva del Departamento del Amazonas, se compromete a aceptar que está incluido dentro del valor presentado todas las erogaciones que correspondan (Pro-universidades, Pro-cultura, Retefuente e ICA) y que no presentará ninguna reclamación por dicho concepto.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 23 de 51</b>

### **5.4.3 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS:**

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

- 1)** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 4)** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- 5)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 6)** Suscribir el acta de Liquidación.
- 7)** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 8)** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- 9)** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- 10)** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional - Comando Guardacostas del Amazonas se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- 11)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- 12)** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 13)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.


### **5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El Comando Guardacostas del Amazonas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Comando Guardacostas del Amazonas en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, El Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Comando Guardacostas del Amazonas.

### **5.6 EROGACIONES TRIBUTARIAS**

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 24 de 51</b>

Los valores unitarios deberán estar exentos del IVA conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95 para un producto comercializado dentro la zona exclusiva del Departamento del Amazonas, sin embargo deberá contemplar dentro de su oferta todas las erogaciones que correspondan (Pro-universidades, Pro-cultura, Retefuente e ICA).

## 5.7 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder parcial ni total el contrato, sin previo consentimiento escrito del Comando Guardacostas del Amazonas, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Comando Guardacostas del Amazonas, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos:


- 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente:
  - a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión.
  - b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales.
  - c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique.
  - d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución.
- 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes.
- 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.
- 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.
- 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control.
- 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

## 5.8 MULTAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

## 5.9 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Comando Guardacostas del Amazonas a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena Comando Guardacostas del Amazonas. No obstante, el Comando Guardacostas del Amazonas se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 25 de 51</b>

estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

#### **5.10 CADUCIDAD**

El Comando Guardacostas del Amazonas podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

#### **5.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### **5.12 LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el Comando Guardacostas del Amazonas procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

#### **5.13 INDEMNIDAD**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.


#### **5.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Comando Guardacostas del Amazonas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

**NOTA:** El contrato deberá suscribirse por medio de la plataforma del SECOP II, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible, el Comando Guardacostas del Amazonas podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

#### **5.15 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR**

Para los bienes importados objeto del contrato, el CONTRATISTA realizará todos los trámites de Importación, nacionalización y giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Previo al trámite de nacionalización, el CONTRATISTA remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del de IVA presente contrato, el tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 26 de 51</b>

los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA junto con la factura de venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación No. 2240 de 2014, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y SUPERVISOR del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del CONTRATISTA y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en el Decreto 695 de 1983 y Art. 270 de la Ley 223/95.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 27 de 51</b>


**ANEXO "A"**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Leticia-Amazonas,

Señores  
 COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS  
 Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 0023-ARC-CGAMA-2018 presento oferta para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, VIVIENDAS FISCALES Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA – AMAZONAS, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es \_\_\_\_\_, está representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_, con el domicilio social en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Guardacostas del Amazonas me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Guardacostas del Amazonas, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 28 de 51</b>

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.


m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Guardacostas del Amazonas, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de \_\_\_\_\_

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre:  
 C.C. No.  
 Dirección  
 Teléfono – fax

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 29 <b>de</b> 51


**ANEXO "B"**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.


**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina


 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 30 de 51

**Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos**


No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	SI	Asesor de Contratación	Cuando los procedimientos sean modificados y afecten el contrato	Con culminación obligaciones recíprocas.	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario/gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 31 <b>de</b> 51


4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos ejecución cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Cuando los insumos social-políticos, sean modificados y afecten el contrato	Con culminación obligaciones recíprocas.	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 32 de 51


8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Cuando las normas sean interpretadas con cuerpos colegiados como el C de E	Con culminación obligaciones recíprocas.	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumple con los requisitos Exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o Revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 33 <b>de</b> 51

12	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. – Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición De certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuatia/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	mensual	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 34 <b>de</b> 51

17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución de personal para ejecución del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato.	2	2	2 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever como se encuentra el mercado de docentes en el lugar de ejecución a razón de garantizar la ejecución del contrato.	3	1	4	SI	Supervisor del contrato	Con la suscripción del contrato	Ver plazo de ejecución	Documento solicitando aclaración	permanente

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 35 de 51</b>

**ANEXO "C"**  
**FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Leticia-Amazonas,

Señores  
 COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS  
 Ciudad

**REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO  
 SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. 0023-ARC-CGAMA-2018**

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal ), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, *manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:*

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

2 El Consorcio está integrado por:

**NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)**

\_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.


5. El representante legal del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal  
 (Nombre del proponente o de su Representante Legal)

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 36 de 51</b>

**ANEXO "D"**  
**FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
 COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS  
 Ciudad

**REF: CONSTITUCION UNIÓN TEMPORAL**  
**SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. 0023-ARC-CGAMA-2018**

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **selección abreviada- Subasta Inversa**- cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE PARTICIPACION (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSION EN LA EJECION DEL CONTRATO (2)**

**1** \_\_\_\_\_

**2** \_\_\_\_\_

**3** \_\_\_\_\_

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:


Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2014

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 37 de 51</b>

### **ANEXO "E"**

#### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: *(Nombre del Representante Legal de la Sociedad, Asociación o Persona Jurídica Proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Proponente)* domiciliado en *(Domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)*, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS, VIVIENDAS FISCALES Y COLEGIO NAVAL DE LETICIA – AMAZONAS; de conformidad con estudios y documentos previos.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y, la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;


1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 38 de 51</b>

distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO \$</b>	<b>CONCEPTO</b>
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO \$</b>	<b>CONCEPTO</b>
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

#### **CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).

EL PROPONENTE:


(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 39 de 51

### ANEXO "F"

**EL PRESENTE ANEXO INCLUYE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS – FICHAS TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO ADJUNTO, EL CUAL DEBE ESTAR ACEPTADO POR EL OFERENTE EN SU TOTALIDAD.**

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** con un **SI** o **NO** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	CUMPLE
1	ABRAZADERA METALICA 1/4"	UNIDAD	1	
2	ABRAZADERA METALICA 1/2"	UNIDAD	1	
3	ABRAZADERA METALICA 1"	UNIDAD	1	
4	ABRAZADERA METALICA 3"	UNIDAD	1	
5	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1 1/2"	UNIDAD	1	
6	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1/2"	UNIDAD	1	
7	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1/4"	UNIDAD	1	
8	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1"	UNIDAD	1	
9	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 2"	UNIDAD	1	
10	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 3/4"	UNIDAD	1	
11	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD	1	
12	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 5/8"	UNIDAD	1	
13	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 6"	UNIDAD	1	
14	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS INCLUYE GRIFO SENCILLO CROMADO, SIFON PASTA, REGILLA PARA SIFON CROMADO	UNIDAD	1	
15	ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS INCLUYE MEZCLADOR CROMADO, SIFON, REGILLA PARA SIFON CROMADO.	UNIDAD	1	
16	ACCESORIOS PARA SISTERNA INCLUYE PALANCA DE DESCARGUE, FLOTADOR, RANGO DE OPERACIÓN AJUSTABLE DE 3.5 PSI HASTA 150 PSI	UNIDAD	1	
17	ACOPLE PARA ORINAL	UNIDAD	1	
18	ACOPLE PLASTICO LAVAMANOS	UNIDAD	1	
19	ACOPLE PLASTICO LAVAPLATOS	UNIDAD	1	
20	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO	UNIDAD	1	
21	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1	
22	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	1	
23	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	1	
24	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1	
25	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UNIDAD	1	
26	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1	
27	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	1	
28	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	1	
29	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1	
30	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC	UNIDAD	1	
31	ALAMBRE DE AMARRE	KILO	1	
32	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR AMARILLO	METRO	1	
33	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR AZUL	METRO	1	
34	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR ROJO	METRO	1	
35	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR VERDE	METRO	1	
36	ALAMBRE PUA C.16.5 x 400m 16k	ROLLO	1	
37	AMARRE PARA TEJA DE ZINC COLOR VERDE CON PROTECTOR DE CAUCHO	UNIDAD	1	
38	AMARRE PLASTICO 10 CM	UNIDAD	1	
39	AMARRE PLASTICO 15 CM	UNIDAD	1	
40	AMARRE PLASTICO 25 CM	UNIDAD	1	
41	ANGELO METALICO 0,90M NEGRO	METRO	1	
42	ANGELO METALICO 1,20M NEGRO	METRO	1	
43	ANGELO PLASTICO 0,90M VERDE	METRO	1	
44	ANGELO PLASTICO 1,20M VERDE	METRO	1	
45	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8 " X 6 METROS	UNIDAD	1	
46	ANGULO DE HIERRO 1" X 3/16" X 6 METROS	UNIDAD	1	
47	ANGULO DE HIERRO 1/4" X 1/8 " X 6 METROS	UNIDAD	1	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLA

**Código:** ADQ-FT-014-JOLA-V04

**Rige a partir de:** 24/06/2015

**Página 40 de 51**

48	ANGULO DE HIERRO 2" X 1/8 " X 6 METROS	UNIDAD	1
49	ARENA	M3	1
50	BROCHA 1-1/2" PARA PINTURA TIPO ESMALTE X MANGO DE PASTA	UNIDAD	1
51	BROCHA 2" PARA PINTURA TIPO ESMALTE X MANGO DE PASTA	UNIDAD	1
52	BROCHA 3" PARA PINTURA TIPO ESMALTE X MANGO DE PASTA	UNIDAD	1
53	BROCHA NYLON DE 1-1/2"	UNIDAD	1
54	BROCHA NYLON DE 2"	UNIDAD	1
55	BROCHA NYLON DE 3"	UNIDAD	1
56	CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO 3X10	METRO	1
57	CAL	KILO	1
58	CANAL BAJANTE EN PVC POR 3 METROS	UNIDAD	1
59	CANAL PVC X 3 METROS	UNIDAD	1
60	CEMENTO BLANCO X 1 KILO	KILO	1
61	CEMENTO GRIS TIPO 1 X 50KG X BULTO	UNIDAD	1
62	CHAZO 1/4"	UNIDAD	1
63	CHAZO 3/16"	UNIDAD	1
64	CHAZO 3/8"	UNIDAD	1
65	CHAZO 5/16"	UNIDAD	1
66	CINTA TEFLON	UNIDAD	1
67	CODO BAJANTE 90° AMAZONAS	UNIDAD	1
68	CODO PVC 3/4" PRESION	UNIDAD	1
69	CODO PVC 1/2" PRESION	UNIDAD	1
70	CODO PVC 1 1/2" PRESION	UNIDAD	1
71	CODO PVC 1 1/4" PRESION	UNIDAD	1
72	CODO PVC 1" PRESION	UNIDAD	1
73	CODO PVC 2" PRESION	UNIDAD	1
74	CONCERTINA 57mm x 6m	METRO	1
75	CREMA PARA SOLDAR VARILLAS DE COBRE Y BRONCE	UNIDAD	1
76	DISCO CORTE METAL 9"X 1/16" X 7/8"	UNIDAD	1
77	ESTOPA	UNIDAD	1
78	ESTUCO PLASTICO ACRILICO X GALON	UNIDAD	1
79	FLOTADOR DE 1/2" PARA SISTEMAS DE AGUA	UNIDAD	1
80	GRAVILLA	M3	1
81	HOJA PARA SEGUETA METALICA	UNIDAD	1
82	LACA CATALIZADA BRILLANTE X GALON	UNIDAD	1
83	LADRILLO DE OCHO HUECOS 30X20X10	UNIDAD	1
84	LAMINA GALVANIZADA 2X1 # 30	UNIDAD	1
85	LAMINA LISA CALIBRE 18	UNIDAD	1
86	LAMINA LISA CALIBRE 20	UNIDAD	1
87	LAMINA LISA CALIBRE 22	UNIDAD	1
88	LAMINA LISA CALIBRE 24	UNIDAD	1
89	LAMINA LISA CALIBRE 26	UNIDAD	1
90	LAMINA TRIPLEX 4,8mmX 1,2 X 2,4 mts	UNIDAD	1
91	LIJA DE AGUA N° 100	UNIDAD	1
92	LIJA DE AGUA N° 150	UNIDAD	1
93	LIJA DE AGUA N° 240	UNIDAD	1
94	LIJA DE AGUA N° 80	UNIDAD	1
95	LISTON CASTAÑO 2X4X4	UNIDAD	1
96	MASILLA EPOXICA X 40 GR	UNIDAD	1
97	PEGANTE O SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC X 130ML	UNIDAD	1
98	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO CON ACABADO BRILLANTE X GALON	UNIDAD	1
99	PINTURA ACEITE AZUL ULTRAMAR CON ACABADO BRILLANTE X GALON	UNIDAD	1
100	PINTURA VINILO PARA EXTERIORES COLOR AZUL ULTRAMAR X GALON	UNIDAD	1
101	PINTURA VINILO PARA EXTERIORES COLOR BLANCO X GALON	UNIDAD	1
102	PUNTILLA CON CABEZA 1"	LIBRA	1
103	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2"	LIBRA	1
104	PUNTILLA CON CABEZA 2	LIBRA	1
105	PUNTILLA CON CABEZA 2 1/2"	LIBRA	1
106	PUNTILLA CON CABEZA 3"	LIBRA	1
107	PUNTILLA SIN CABEZA 1 "	LIBRA	1
108	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2	LIBRA	1
109	PUNTILLA SIN CABEZA 2 "	LIBRA	1
110	PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2"	LIBRA	1
111	PUNTILLA SIN CABEZA 3"	LIBRA	1



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA


Código: ADQ-FT-014-JOLA-V04

Rige a partir de: 24/06/2015

Página 41 de 51

112	REDUCCION EN PVC DE 1 1/2" A 1"	UNIDAD	1	
113	REDUCCION EN PVC DE 1 1/2" A 3/4"	UNIDAD	1	
114	REDUCCION EN PVC DE 1 1/4" A 1 1/2"	UNIDAD	1	
115	REDUCCION EN PVC DE 1" A 1/2"	UNIDAD	1	
116	REDUCCION EN PVC DE 1" A 3/4"	UNIDAD	1	
117	REDUCCION EN PVC DE 2" A 1"	UNIDAD	1	
118	RODILLO DE FELPA DE 9"	UNIDAD	1	
119	RUBATEX 5/8	METRO	1	
120	RUBATEX 7/8	METRO	1	
121	SELLADOR LIJABLE 28% SOLIDOS X GALON	UNIDAD	1	
122	SELLADOR LIJABLE 40% SOLIDOS X GALON	UNIDAD	1	
123	SILICONA TRANSPARENTE POR TUBO PARA CALAFATEO	UNIDAD	1	
124	SOLDADURA 6011 * 1/8"	KILO	1	
125	SOLDADURA 6011 * 3/32"	KILO	1	
126	SOLDADURA 6013 * 1/8"	KILO	1	
127	SOLDADURA DE PLATA X VARILLA	UNIDAD	1	
128	SOPORTE PARA CANAL EN PVC	UNIDAD	1	
129	TABLA CASTAÑO 1X8X4	UNIDAD	1	
130	TEE PRESION DE 1 1/2"	UNIDAD	1	
131	TEE PRESION DE 1 1/4"	UNIDAD	1	
132	TEE PRESION DE 1/2"	UNIDAD	1	
133	TEE PRESION DE 2"	UNIDAD	1	
134	TEE PRESION DE 3/4"	UNIDAD	1	
135	TEJA ZINC 3,05 C 30 TRAPEZOIDAL	UNIDAD	1	
136	TERMINAL HEMBRA METÁLICO	UNIDAD	1	
137	TERMINAL MACHO METALICO	UNIDAD	1	
138	TERMINAL PLANO DE OJO	UNIDAD	1	
139	THINNER X GALON	UNIDAD	1	
140	TINTILLA CARAMELO 1/4 MULTITONOS X CUARTO	UNIDAD	1	
141	TINTILLA WENGUE 1/4 MULTITONOS X CUARTO	UNIDAD	1	
142	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12" X 1 1/2" CON CAPUCHON	UNIDAD	1	
143	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION 1/4"	METRO	1	
144	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION 3/8"	METRO	1	
145	TUBO PVC 1 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	
146	TUBO PVC 1 1/4" X 6 METROS	UNIDAD	1	
147	TUBO PVC 1" X 6 METROS	UNIDAD	1	
148	TUBO PVC 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	
149	TUBO PVC 2" X 6 METROS	UNIDAD	1	
150	TUBO PVC 3/4" X 6 METROS	UNIDAD	1	
151	TUBO SANITARIO PAVCO 1.1/2" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
152	TUBO SANITARIO PAVCO 2" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
153	TUBO SANITARIO PAVCO 3" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
154	TUBO SANITARIO PAVCO 4" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
155	UNION PVC PRESION 1 1/2"	UNIDAD	1	
156	UNION PVC PRESION 1 1/4"	UNIDAD	1	
157	UNION PVC PRESION 1"	UNIDAD	1	
158	UNION PVC PRESION 1/2"	UNIDAD	1	
159	UNION PVC PRESION 2"	UNIDAD	1	
160	UNION PVC PRESION 3/4"	UNIDAD	1	
161	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC	UNIDAD	1	
162	UNIÓN UNIVERSAL 1" PVC	UNIDAD	1	
163	UNIÓN UNIVERSAL 3/4" PVC	UNIDAD	1	
164	VALVULA DE CORTE PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	
165	VALVULA DE CORTE PVC DE 1 1/2"	UNIDAD	1	
166	VALVULA DE CORTE PVC DE 1 1/4"	UNIDAD	1	
167	VALVULA DE CORTE PVC DE 1"	UNIDAD	1	
168	VALVULA DE CORTE PVC DE 3/4"	UNIDAD	1	
169	VALVULA DE PIE DE 1 1/4"	UNIDAD	1	
170	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 X 6 METROS	UNIDAD	1	
171	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 X 6 METROS	UNIDAD	1	
172	VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6 METROS	UNIDAD	1	

**NOTA:** Las anteriores especificaciones técnicas hacen parte de los requisitos mínimos excluyentes, además de eso el oferente deberá prever que el Comando Guardacostas del

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 42 <b>de</b> 51

Amazonas se encuentra en una zona geográfica de difícil acceso, donde se ingresa por vía fluvial y/o aérea, de tal forma que cualquier costo generado por el transporte de los bienes, está a cargo del proveedor.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE**

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son "Factores Verificables" que habilitan la propuesta para que pueda ser considerada como elegible, durante el proceso de selección.


ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
1	El oferente se compromete cumplir con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en el presente anexo, del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.	
2	El oferente deberá garantizar que una vez sea adjudicado el objeto del presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en el presente proceso.	
3	El oferente se compromete a proporcionar cuando se requiera la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento.	
4	Disponibilidad: El oferente se compromete a ofrecer los materiales objeto del presente contrato, de la mejor calidad y de marcas reconocidas por su calidad que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.	
5	El oferente manifestará por escrito quien será la persona encargada de la recepción de pedidos y entrega de los bienes solicitados por medio de Orden de Suministro con los siguientes datos: Nombre completo, numero de cedula de ciudadanía, Nos Telefónicos Nos. Fax Celular Dirección de Correo Electrónico.	
6	Expiración: El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que los bienes tengan fecha de expiración o vencimiento, ésta deberá ser posterior al vencimiento del plazo exigido para la garantía de calidad de los bienes a entregar.	
7	El oferente deberá garantizar una disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana para la entrega de material imprevisto siempre y cuando estos garanticen la seguridad de la unidad.	
8	El contratista deberá hacer el suministro de los elementos en un lapso no mayor a quince (15) días, una vez sea efectuado requerimiento formal por parte del supervisor del contrato o Delegatario.	
9	Devolución y Reposición: la Armada Nacional – Comando Guardacostas del Amazonas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto de la carta de aceptación, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente anexo, evento en el cual, el oferente queda obligado a efectuar el cambio dentro de los ocho (08) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido.	
10	El oferente responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General del Comando Guardacostas del Amazonas.	

*(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 43 de 51

**ANEXO "G"**  
**FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA**

NUMERO DEL PROCESO \_\_\_\_\_

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-17	31-dic-17	31-dic-17	31-dic-17
	Valor EF 'S	Valor EF 'S	Valor EF 'S	Valor EF 'S
Cuenta Contable				
<b>DATOS DE BALANCE GENERAL</b>				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
<b>DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS</b>				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
<b>DATOS ADICIONALES</b>				
GASTOS POR DEPRECIACION				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

FIRMAS:

\_\_\_\_\_


Nombres y Apellidos  
**Representante Legal**  
 Nro. Doc. Identidad

\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos  
**Contador**  
 Nro. Doc. Identidad  
 Nro. Tarjeta Profesional

\_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos  
**Revisor Fiscal o Auditor independiente**  
 Nro. Doc. Identidad  
 Nro. Tarjeta Profesional

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 44 <b>de</b> 51

**ANEXO "H"**  
**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

NOMBRE PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
 NIT \_\_\_\_\_  
 Anexar COPIA RUT \_\_\_\_\_  
 CLASE DE SOCIEDAD \_\_\_\_\_  
 CLASE DE CAPITAL \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL \_\_\_\_\_

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula \_\_\_\_\_  
 Anexar copia RUT \_\_\_\_\_  
 Nombres \_\_\_\_\_  
 Apellidos \_\_\_\_\_  
 Fecha de Expedición del documento de identificación \_\_\_\_\_  
 Profesión \_\_\_\_\_  
 No. Matricula \_\_\_\_\_

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU \_\_\_\_\_  
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS \_\_\_\_\_  
 1) \_\_\_\_\_  
 2) \_\_\_\_\_  
 RÉGIMEN TRIBUTARIO \_\_\_\_\_

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS \_\_\_\_\_  
 REGIÓN \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_  
 E-MAIL \_\_\_\_\_  
 PAGINA WEB \_\_\_\_\_

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**


REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU \_\_\_\_\_

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	IVA	
	RENTA	
	OTRO. CUAL?	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR

SI

NO

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 45 de 51</b>

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente  
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de la cuenta


(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

---

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 46 de 51

**ANEXO "I"**  
**PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS**

Leticia-Amazonas, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

Señores  
 COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS  
 Ciudad

**REF: Proceso Selección Abreviada –Subasta Inversa – No. 0023-ARC-CGAMA-2018**

El suscrito (*Nombre oferente*) obrando en nombre y representación de (*Nombre oferente*) conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer el bien correspondiente relacionado a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tal bien en el ANEXO "F", en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ pesos colombianos (\$\_\_\_\_\_) incluido impuestos que únicamente para efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO
1	ABRAZADERA METALICA 1/4"	UNIDAD	1	
2	ABRAZADERA METALICA 1/2"	UNIDAD	1	
3	ABRAZADERA METALICA 1"	UNIDAD	1	
4	ABRAZADERA METALICA 3"	UNIDAD	1	
5	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1 1/2"	UNIDAD	1	
6	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1/2"	UNIDAD	1	
7	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1/4"	UNIDAD	1	
8	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 1"	UNIDAD	1	
9	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 2"	UNIDAD	1	
10	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 3/4"	UNIDAD	1	
11	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD	1	
12	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 5/8"	UNIDAD	1	
13	ABRAZADERA METÁLICA ACERO INOXIDABLE 6"	UNIDAD	1	
14	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS INCLUYE GRIFO SENCILLO CROMADO, SIFON PASTA, REGILLA PARA SIFON CROMADO	UNIDAD	1	
15	ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS INCLUYE MEZCLADOR CROMADO, SIFON, REGILLA PARA SIFON CROMADO.	UNIDAD	1	
16	ACCESORIOS PARA SISTERNA INCLUYE PALANCA DE DESCARGUE, FLOTADOR, RANGO DE OPERACIÓN AJUSTABLE DE 3.5 PSI HASTA 150 PSI	UNIDAD	1	
17	ACOPLE PARA ORINAL	UNIDAD	1	
18	ACOPLE PLASTICO LAVAMANOS	UNIDAD	1	
19	ACOPLE PLASTICO LAVAPLATOS	UNIDAD	1	
20	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO	UNIDAD	1	
21	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1	
22	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	1	
23	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UNIDAD	1	
24	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UNIDAD	1	
25	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UNIDAD	1	
26	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/2" PVC	UNIDAD	1	
27	ADAPTADOR MACHO DE 1 1/4" PVC	UNIDAD	1	
28	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC	UNIDAD	1	
29	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC	UNIDAD	1	
30	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC	UNIDAD	1	
31	ALAMBRE DE AMARRE	KILO	1	
32	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR AMARILLO	METRO	1	
33	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR AZUL	METRO	1	
34	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR ROJO	METRO	1	
35	ALAMBRE DE THHN/THWN N° 12 COLOR VERDE	METRO	1	
36	ALAMBRE PUA C.16.5 x 400m 16k	ROLLO	1	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-014-JOLA-V04

Rige a partir de: 24/06/2015

Página 47 de 51

37	AMARRE PARA TEJA DE ZINC COLOR VERDE CON PROTECTOR DE CAUCHO	UNIDAD	1	
38	AMARRE PLASTICO 10 CM	UNIDAD	1	
39	AMARRE PLASTICO 15 CM	UNIDAD	1	
40	AMARRE PLASTICO 25 CM	UNIDAD	1	
41	ANGELO METALICO 0,90M NEGRO	METRO	1	
42	ANGELO METALICO 1,20M NEGRO	METRO	1	
43	ANGELO PLASTICO 0,90M VERDE	METRO	1	
44	ANGELO PLASTICO 1,20M VERDE	METRO	1	
45	ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6 METROS	UNIDAD	1	
46	ANGULO DE HIERRO 1" X 3/16" X 6 METROS	UNIDAD	1	
47	ANGULO DE HIERRO 1/4" X 1/8" X 6 METROS	UNIDAD	1	
48	ANGULO DE HIERRO 2" X 1/8" X 6 METROS	UNIDAD	1	
49	ARENA	M3	1	
50	BROCHA 1-1/2" PARA PINTURA TIPO ESMALTE X MANGO DE PASTA	UNIDAD	1	
51	BROCHA 2" PARA PINTURA TIPO ESMALTE X MANGO DE PASTA	UNIDAD	1	
52	BROCHA 3" PARA PINTURA TIPO ESMALTE X MANGO DE PASTA	UNIDAD	1	
53	BROCHA NYLON DE 1-1/2"	UNIDAD	1	
54	BROCHA NYLON DE 2"	UNIDAD	1	
55	BROCHA NYLON DE 3"	UNIDAD	1	
56	CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO 3X10	METRO	1	
57	CAL	KILO	1	
58	CANAL BAJANTE EN PVC POR 3 METROS	UNIDAD	1	
59	CANAL PVC X 3 METROS	UNIDAD	1	
60	CEMENTO BLANCO X 1 KILO	KILO	1	
61	CEMENTO GRIS TIPO 1 X 50KG X BULTO	UNIDAD	1	
62	CHAZO 1/4"	UNIDAD	1	
63	CHAZO 3/16"	UNIDAD	1	
64	CHAZO 3/8"	UNIDAD	1	
65	CHAZO 5/16"	UNIDAD	1	
66	CINTA TEFLON	UNIDAD	1	
67	CODO BAJANTE 90° AMAZONAS	UNIDAD	1	
68	CODO PVC 3/4" PRESION	UNIDAD	1	
69	CODO PVC 1/2" PRESION	UNIDAD	1	
70	CODO PVC 1 1/2" PRESION	UNIDAD	1	
71	CODO PVC 1 1/4" PRESION	UNIDAD	1	
72	CODO PVC 1" PRESION	UNIDAD	1	
73	CODO PVC 2" PRESION	UNIDAD	1	
74	CONCERTINA 57mm x 6m	METRO	1	
75	CREMA PARA SOLDAR VARILLAS DE COBRE Y BRONCE	UNIDAD	1	
76	DISCO CORTE METAL 9"X 1/16" X 7/8"	UNIDAD	1	
77	ESTOPA	UNIDAD	1	
78	ESTUCO PLASTICO ACRILICO X GALON	UNIDAD	1	
79	FLOTADOR DE 1/2" PARA SISTEMAS DE AGUA	UNIDAD	1	
80	GRAVILLA	M3	1	
81	HOJA PARA SEGUETA METALICA	UNIDAD	1	
82	LACA CATALIZADA BRILLANTE X GALON	UNIDAD	1	
83	LADRILLO DE OCHO HUECOS 30X20X10	UNIDAD	1	
84	LAMINA GALVANIZADA 2X1 # 30	UNIDAD	1	
85	LAMINA LISA CALIBRE 18	UNIDAD	1	
86	LAMINA LISA CALIBRE 20	UNIDAD	1	
87	LAMINA LISA CALIBRE 22	UNIDAD	1	
88	LAMINA LISA CALIBRE 24	UNIDAD	1	
89	LAMINA LISA CALIBRE 26	UNIDAD	1	
90	LAMINA TRIPLEX 4,8mmX 1,2 X 2,4 mts	UNIDAD	1	
91	LIJA DE AGUA N° 100	UNIDAD	1	
92	LIJA DE AGUA N° 150	UNIDAD	1	
93	LIJA DE AGUA N° 240	UNIDAD	1	
94	LIJA DE AGUA N° 80	UNIDAD	1	
95	LISTON CASTAÑO 2X4X4	UNIDAD	1	
96	MASILLA EPOXICA X 40 GR	UNIDAD	1	
97	PEGANTE O SOLDADURA LIQUIDA PARA PVC X 130ML	UNIDAD	1	
98	PINTURA ACEITE COLOR BLANCO CON ACABADO BRILLANTE X GALON	UNIDAD	1	



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Proceso: Adquisiciones


Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-014-JOLA-V04

Rige a partir de: 24/06/2015

Página 48 de 51

99	PINTURA ACEITE AZUL ULTRAMAR CON ACABADO BRILLANTE X GALON	UNIDAD	1	
100	PINTURA VINILO PARA EXTERIORES COLOR AZUL ULTRAMAR X GALON	UNIDAD	1	
101	PINTURA VINILO PARA EXTERIORES COLOR BLANCO X GALON	UNIDAD	1	
102	PUNTILLA CON CABEZA 1"	LIBRA	1	
103	PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2"	LIBRA	1	
104	PUNTILLA CON CABEZA 2	LIBRA	1	
105	PUNTILLA CON CABEZA 2 1/2"	LIBRA	1	
106	PUNTILLA CON CABEZA 3"	LIBRA	1	
107	PUNTILLA SIN CABEZA 1 "	LIBRA	1	
108	PUNTILLA SIN CABEZA 1 1/2	LIBRA	1	
109	PUNTILLA SIN CABEZA 2 "	LIBRA	1	
110	PUNTILLA SIN CABEZA 2 1/2"	LIBRA	1	
111	PUNTILLA SIN CABEZA 3"	LIBRA	1	
112	REDUCCION EN PVC DE 1 1/2" A 1"	UNIDAD	1	
113	REDUCCION EN PVC DE 1 1/2" A 3/4"	UNIDAD	1	
114	REDUCCION EN PVC DE 1 1/4" A 1 1/2"	UNIDAD	1	
115	REDUCCION EN PVC DE 1" A 1/2"	UNIDAD	1	
116	REDUCCION EN PVC DE 1" A 3/4"	UNIDAD	1	
117	REDUCCION EN PVC DE 2" A 1"	UNIDAD	1	
118	RODILLO DE FELPA DE 9"	UNIDAD	1	
119	RUBATEX 5/8	METRO	1	
120	RUBATEX 7/8	METRO	1	
121	SELLADOR LIJABLE 28% SOLIDOS X GALON	UNIDAD	1	
122	SELLADOR LIJABLE 40% SOLIDOS X GALON	UNIDAD	1	
123	SILICONA TRANSPARENTE POR TUBO PARA CALAFATEO	UNIDAD	1	
124	SOLDADURA 6011 * 1/8"	KILO	1	
125	SOLDADURA 6011 * 3/32"	KILO	1	
126	SOLDADURA 6013 * 1/8"	KILO	1	
127	SOLDADURA DE PLATA X VARILLA	UNIDAD	1	
128	SOPORTE PARA CANAL EN PVC	UNIDAD	1	
129	TABLA CASTAÑO 1X8X4	UNIDAD	1	
130	TEE PRESION DE 1 1/2"	UNIDAD	1	
131	TEE PRESION DE 1 1/4"	UNIDAD	1	
132	TEE PRESION DE 1/2"	UNIDAD	1	
133	TEE PRESION DE 2"	UNIDAD	1	
134	TEE PRESION DE 3/4"	UNIDAD	1	
135	TEJA ZINC 3,05 C 30 TRAPEZOIDAL	UNIDAD	1	
136	TERMINAL HEMBRA METÁLICO	UNIDAD	1	
137	TERMINAL MACHO METALICO	UNIDAD	1	
138	TERMINAL PLANO DE OJO	UNIDAD	1	
139	THINNER X GALON	UNIDAD	1	
140	TINTILLA CARAMELO 1/4 MULTITONOS X CUARTO	UNIDAD	1	
141	TINTILLA WENGUE 1/4 MULTITONOS X CUARTO	UNIDAD	1	
142	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12" X 1 1/2" CON CAPUCHON	UNIDAD	1	
143	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION 1/4"	METRO	1	
144	TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION 3/8"	METRO	1	
145	TUBO PVC 1 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	
146	TUBO PVC 1 1/4" X 6 METROS	UNIDAD	1	
147	TUBO PVC 1" X 6 METROS	UNIDAD	1	
148	TUBO PVC 1/2" X 6 METROS	UNIDAD	1	
149	TUBO PVC 2" X 6 METROS	UNIDAD	1	
150	TUBO PVC 3/4" X 6 METROS	UNIDAD	1	
151	TUBO SANITARIO PAVCO 1.1/2" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
152	TUBO SANITARIO PAVCO 2" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
153	TUBO SANITARIO PAVCO 3" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
154	TUBO SANITARIO PAVCO 4" AMARILLO X 6 METROS	UNIDAD	1	
155	UNION PVC PRESION 1 1/2"	UNIDAD	1	
156	UNION PVC PRESION 1 1/4"	UNIDAD	1	
157	UNION PVC PRESION 1"	UNIDAD	1	
158	UNION PVC PRESION 1/2"	UNIDAD	1	
159	UNION PVC PRESION 2"	UNIDAD	1	
160	UNION PVC PRESION 3/4"	UNIDAD	1	

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN          ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 49 <b>de</b> 51

161	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC	UNIDAD	1	
162	UNIÓN UNIVERSAL 1" PVC	UNIDAD	1	
163	UNIÓN UNIVERSAL 3/4" PVC	UNIDAD	1	
164	VALVULA DE CORTE PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	
165	VALVULA DE CORTE PVC DE 1 1/2"	UNIDAD	1	
166	VALVULA DE CORTE PVC DE 1 1/4"	UNIDAD	1	
167	VALVULA DE CORTE PVC DE 1"	UNIDAD	1	
168	VALVULA DE CORTE PVC DE 3/4"	UNIDAD	1	
169	VALVULA DE PIE DE 1 1/4"	UNIDAD	1	
170	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 X 6 METROS	UNIDAD	1	
171	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 X 6 METROS	UNIDAD	1	
172	VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 6 METROS	UNIDAD	1	

**NOTAS:**

Los oferentes deberán ofertar por el valor oficial asignado, teniendo en cuenta ese límite se iniciaran los lances acuerdo el porcentaje establecido para la subasta electrónica \$121.764.276, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera (CGAMA REC 16 \$64.006.000 – CGAMA REC 10 \$50.258.276 – COLNAVAL REC 16 \$7.500.000).

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos sin centavos, inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios deberán estar exentos del IVA conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95 para un producto comercializado dentro la zona exclusiva del Departamento del Amazonas, sin embargo deberá contemplar dentro de su oferta todas las erogaciones que correspondan (Pro-universidades, Pro-cultura, Retefuente e ICA).

El presente FORMULARIO debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente formulario y en general en el Pliego de condiciones de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con o sin impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y **en consecuencia la oferta será rechazada.**

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte del Comando guardacostas del Amazonas, en cuanto a su oferta económica.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Diligenciar este formato en hojas con membrete de la empresa oferente, colocar sello de la empresa y firma del representante legal. Deberá ser allegado en medio magnético, diligenciado en Excel con letra Arial tamaño 11, e igualmente entregarse en el mismo sobre de la propuesta económica.


**NOTA 1:** *Los ítems relacionados anteriormente serán empleados para efectos de Subasta. El Comando guardacostas del Amazonas se reserva el derecho de incrementar el número de elementos en cada uno de los ítems relacionados con autorización del señor Delegatario y no obstante el contrato se adjudicara hasta por el valor del presupuesto oficial asignado.*

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página</b> 50 de 51

**ANEXO "J"**  
**ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME**  
**PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

Leticia-Amazonas,

Señores:

**COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS**


Ciudad.-

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado.

 <b>ARMADA NACIONAL</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones	<b>Autoridad:</b> JOLA
<b>Código:</b> ADQ-FT-014-JOLA-V04	<b>Rige a partir de:</b> 24/06/2015	<b>Página 51 de 51</b>

**ANEXO "K"**  
**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA \_\_\_\_\_  
 FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

**NOTA 2:** La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones